Prevención de accidentes por alcoholemia laVida en tus manos Nada de alcohol al conducir

<sup>Subsecretaria de</sup> **Atención a las Adicciones** 





**0,5 grs.** de alcohol por litro de sangre es la medida permitida máxima para manejar autos particulares.

**0,2 grs.** de alcohol por litro de sangre es la medida permitida máxima para motos y ciclomotores.

**O absoluto**, en el caso de transporte público de pasajeros y transporte de carga

Sobrepasar los límites **aumenta los riesgos de accidentes** y es motivo de multas e inhabilitaciones para conducir.

## 0,5 grs. en una persona de 70 kg. equivaldría a:



Los efectos dependen de: el peso, la concentración alcohólica de la bebida, el ritmo de la ingestión y la alimentación que acompañe la bebida.

La influencia del alcohol
llega a su punto máximo
una hora después
de haberse consumido

Disminución de los reflejos. 0,15 g/l

**Euforia** incremento del tiempo de reacción. 0,5

Perturbación general del comportamiento. 0,8 g/l

Fatiga intensa. Pérdida de la visión periférica. 1,2 g/I

Embriaguez notoria.

1,5
g/l

El riesgo de accidentes se multiplica por:

Alcohol en sangre

x 1,2

x 3

x 4,5

x 9

x 12

## Registro para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas de la Provincia de Buenos Aires. Ley 13178

- 50.000 comercios de la Provincia habilitados

## **VENDER ALCOHOL SOLO CON LICENCIA**

Está prohibida, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires:

- la venta de alcohol a menores de 18 años.
- la comercialización de bebidas alcohólicas después de las 23 horas en supermercados, almacenes y similares.
- la venta de alcohol en kioscos, polirrubros, estaciones de servicio y anexos, y la venta ambulante.

Cumplir la Ley, una responsabilidad de todos.



evitar una tragedia...

depende de VOS



0.800.222.5462

orientación en adicciones

www.sada.gba.gov.ar

Subsecretaria de Atención a las Adicciones

